EDITORIAL "NOVIEMBRE II" 2026

RACIONALIDAD EN EL USO DE LA FUERZA: EL ESTADO DEBE EJERCER SU AUTORIDAD

Las Fuerzas Armadas de Chile tienen como misión fundamental la defensa nacional, mientras que el mantenimiento del orden público corresponde principalmente a las instituciones policiales. Sin embargo, ante situaciones excepcionales de violencia generalizada, terrorismo o acciones del crimen organizado que sobrepasen las capacidades policiales, el Estado debe estar preparado para emplear todos los medios que la Constitución y las leyes ponen a su disposición.

Los acontecimientos de octubre de 2019 dejaron planteada una interrogante que mantiene plena vigencia: ¿cómo debe actuar el Estado cuando la violencia amenaza gravemente la seguridad ciudadana y sus instituciones se ven enfrentadas a escenarios extraordinarios?

La respuesta exige comprender que **las fuerzas policiales y, excepcionalmente, las Fuerzas Armadas no pueden estar condicionadas por una interpretación de la proporcionalidad que las obligue a responder con medios equivalentes a los utilizados por los delincuentes**. Frente a organizaciones criminales que emplean armas, tácticas irregulares y violencia coordinada, el Estado debe disponer de una capacidad de respuesta superior, suficiente para neutralizar las amenazas, restablecer el orden y proteger a la población.

En este contexto, adquiere especial relevancia la **Ley N.º 21.849 sobre Reglas de Uso de la Fuerza**, publicada el 16 de octubre de 2026, que consagra los principios de legalidad, necesidad, responsabilidad y racionalidad.

Esta normativa reconoce que el empleo de la fuerza debe evaluarse atendiendo a las circunstancias, el lugar y el contexto de cada intervención, permitiendo que su intensidad aumente o disminuya según la peligrosidad de la amenaza, sin imponer una progresión necesariamente gradual y ascendente.

Este criterio encuentra referentes en países como Estados Unidos y Canadá, donde la actuación policial se examina considerando la razonabilidad de las decisiones adoptadas, las amenazas enfrentadas y las circunstancias concretas de la intervención.

La racionalidad no significa emplear una fuerza equivalente a la del agresor, sino aquella que resulte necesaria y jurídicamente justificada para controlar

Edición del sitio Web de Cosur Chile y de su revista digital "Tres Espadas"
Av. Bernardo O'Higgins 1452, piso 3, Santiago. www.cosur.cl y contacto@cosur.cl

eficazmente la amenaza. En determinadas circunstancias, ello puede requerir una capacidad de fuerza considerablemente superior a la empleada por quienes desafían violentamente la autoridad del Estado.

Pero esta responsabilidad no corresponde exclusivamente a quienes actúan en terreno. **El Poder Ejecutivo debe proporcionar respaldo político e institucional a las policías y a las Fuerzas Armadas cuando estas intervengan legítimamente**, mientras que los demás poderes del Estado deben garantizar un marco jurídico claro y controles que consideren las circunstancias reales de cada actuación.

Una democracia no puede permitir que el crimen organizado imponga las condiciones bajo las cuales el Estado debe ejercer su autoridad. Tampoco puede confundir la necesaria fiscalización del uso de la fuerza con la exigencia de que sus agentes enfrenten las amenazas en condiciones de igualdad material con los delincuentes.

El Estado de Derecho no se debilita cuando sus instituciones emplean racionalmente la fuerza legítima para proteger a la sociedad; se fortalece cuando esa fuerza es eficaz, está sometida a la ley y cuenta con el respaldo de las autoridades responsables de garantizar la seguridad nacional y ciudadana.



La Confech y organizaciones de estudiantes secundarios convocaron a la primera manifestación estudiantil contra la administración del Presidente Kast. Marzo 2026.



Marcha en Santiago el 18 de octubre de 2026.

Edición del sitio Web de Cosur Chile y de su revista digital "Tres Espadas"
Av. Bernardo O'Higgins 1452, piso 3, Santiago. www.cosur.cl y contacto@cosur.cl